



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 07 de junio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Los correos institucionales de fecha 05 de junio del 2023 remitido por la magistrada **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabayllo; los correos institucionales de fecha 07 de junio del 2023, remitido por el Administrador del MBJ de Carabayllo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por comunicación del antecedente la magistrada solicita permiso para ausentarse el día 05 de junio del 2023 a partir de las 02:30 pm, por cita médica; posteriormente, informa el descanso médico otorgado por la Clínica de Ojos Opeluca de fecha 05 de junio del 2023, que prescribe descanso médico por 48 horas. Adjunta foto del descanso médico.

Segundo.- Por correo institucional, el Administrador del MBJ de Carabayllo, informa que la magistrada ha acudido a su cita médica, retirándose de las instalaciones de la sede Parque Zonal a las 02:30 pm del día 05 de junio del 2023, habiendo solicitado el permiso respectivo mediante correo institucional. Asimismo, precisa que la magistrada realizó el descanso médico el día lunes posterior a la cita y el día martes 06 del presente.

Tercero.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Cuarto.- Además de ello, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro).

Quinto.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por 48 horas, siendo la fecha de emisión el día 05 de junio del 2023; no obstante, conforme a lo informado por el Administrador del MBJ de Carabayllo, la magistrada acudió a la cita médica el día 05 de junio a partir de las 02:30 pm; en ese sentido, corresponde autorizar su ausencia desde el 05 de junio del 2023 a partir de las 02:30 pm al 06 de junio del 2023, adoptando las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrada; precisando que justifique **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabaylo, justifique su inasistencia **documentadamente** (descanso médico, boletas de venta de atención, entre otros) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por los días del **05 de junio del 2023 a partir de las 02:30 pm al 06 de junio del 2023**.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Juez **Atilio MACHACA GIL** a cargo del 2° Juzgado Civil de Carabaylo, en adición a sus funciones asuma el despacho del 1° Juzgado Civil de Carabaylo, por los días del **05 de junio del 2023 a partir de las 02:30 pm al 06 de junio del 2023**.

Artículo Tercero: HABILITAR a la Jueza **Adela Cecilia JUÁREZ GUZMÁN** a cargo del 1° Juzgado Civil de Carabaylo, por el día 05 de junio del 2023, de 08:00 a 14:30 horas, para las actuaciones y diligencias llevadas a cabo en el órgano jurisdiccional a su cargo, a fin de no invalidar las actuaciones procesales por el día señalado.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Administración del MJB de Carabaylo, de los magistrados y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

